



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de
Servicios Públicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA

CIRCULAR N° 22

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3.1.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Terminal Portuario de Paíta, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, comunica a los interesados lo siguiente:

A. INCORPORACIÓN A LAS BASES:

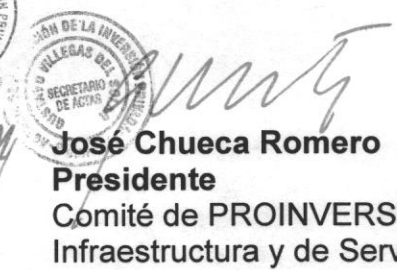
Se completa el Anexo N° 13: Tarifas Máximas, de acuerdo al adjunto.

B. INCORPORACIÓN AL TERCER PROYECTO DE CONTRATO:

Se adjunta el Régimen Tarifario del Anexo 5 del Contrato de Concesión, de acuerdo al adjunto.

Lima, 10 de diciembre de 2008




José Chueca Romero
Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de
Servicios Públicos

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

ANEXO N° 13

TARIFAS MÁXIMAS

TARIFAS MÁXIMAS	Unidad	Nuevo Muelle de Contenedores	Muelle Espigón Existente
En función a la Nave			
Internacional	US\$/metro eslora-hora	1.00	0.55
En función a la Carga			
Internacional			
Carga Rodante	US\$/Ton	40.00	40.00
Carga Fraccionada	US\$/Ton	13.00	13.00
Contenedor 20 pies con carga (vacíos o llenos)	US\$/caja	150.00	130.00
Contenedor 40 pies con carga (vacíos o llenos)	US\$/caja	225.00	195.00
Granel Sólido	US\$/Ton	6.00	6.00
Granel Líquido	US\$/Ton	1.50	1.50

Las tarifas correspondientes a cabotaje, transbordo y tránsito no deberán exceder las tarifas máximas establecidas para los servicios de importación y exportación (internacional).

Las Tarifas establecidas en el cuadro precedente, no incluyen el IGV.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de
Servicios Públicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO 5

RÉGIMEN TARIFARIO NORMAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DISPONIBILIDAD DEL TERMINAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El CONCESIONARIO deberá considerar las siguientes Tarifas como máximas para el cobro de los Servicios Estándar:

TARIFAS MÁXIMAS	Unidad	Nuevo Muelle de Contenedores	Muelle Espigón Existente
En función a la Nave			
Internacional	US\$/metro eslora-hora	1.00	0.55
En función a la Carga			
Internacional			
Carga Rodante	US\$/Ton	40.00	40.00
Carga Fraccionada	US\$/Ton	13.00	13.00
Contenedor 20 pies con carga (vacíos o llenos)	US\$/caja		130.00
Contenedor 40 pies con carga (vacíos o llenos)	US\$/caja		195.00
Granel Sólido	US\$/Ton	6.00	6.00
Granel Líquido	US\$/Ton	1.50	1.50

Las tarifas máximas correspondientes a los contenedores de 20 pies y 40 pies para el nuevo muelle de contenedores corresponderán a las tarifas ofrecidas en la Oferta Económica por el CONCESIONARIO.

Las Tarifas establecidas en el cuadro precedente, no incluyen el IGV.

Las tarifas correspondientes a cabotaje, transbordo y tránsito no deberán exceder las tarifas máximas establecidas para los servicios de importación y exportación (internacional).

Para contenedores de otras dimensiones, las Tarifas aplicables se adecuarán a las del contenedor de 20 pies y 40 pies, según corresponda.

